

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 009-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de abril del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N°066-2014-GR-MVES de fecha 14 de abril del 2014 de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 664-2014-OAJ-MVES de fecha 28 de abril del 2014 de la Oficina de Asesoria Jurídica, y el Memorándum N°1023-2014-GM/MVES de fecha 28 de abril del 2014 de la Gerencia Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 296-MVES, se aprobó el Beneficio para el pago de deudas Tributarias, Administrativas, Sanciones Generadas y Regularización Predial para los contribuyentes del Distrito de Villa El Salvador; con la cual se busca incentivar el pago voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias; incluyendose incentivos a las deudas por multas administrativas, a la deuda proveniente de un procedimiento de fiscalización tributaria; así como, aquellas que se encuentran en etapa de ejecución coactiva, entre otros aspectos;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición final de la Ordenanza N° 296-MVES, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldia prorrogue la vigencia del referido dispositivo municipal y dicte las disposiciones que resulten necesarias para su mejor aplicación;

Que, es necesario brindar a los vecinos las facilidades de pago, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y administrativas a razón del gran interés que existe por este beneficio, resulta necesario aprobar la prórroga respectiva;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la conformidad del Gerente de Rentas mediante informe de vistos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 664-2014-OAJ-MVES; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 296-MVES, que regula el pago de deudas tributarias, administrativas, sanciones generadas y regularización predial para los contribuyentes del Distrito de Villa El Salvador, hasta el 31 de mayo del 2014, con los alcances y beneficios establecidos en la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Subgerencia de Recaudación, Administración y Orientación Tributaria, la Subgerencia de Fiscalización y Control Ciudadano, la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, la Secretaria General y demás unidades administrativas involucradas, su cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Vila El Salvador

ROSARÍO CÉCILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalitat Detria de VIIa El Saba

Guido Inigo Peralta

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia